



ANEXO 11

**Reglamento para alumnos de pregrado
2510-022-018**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD**

Reglamento para alumnos de pregrado

A. OBLIGACIONES

1. Cumplir en todos los términos con el programa académico y operativo del ciclo educativo que cursa.
2. Aprobar las evaluaciones ordinarias (aplicadas para internado médico durante la última semana de rotación modular) y extraordinarias que aplique el IMSS.
3. Tratar con respeto a sus superiores, iguales, subalternos y pacientes.
4. Cumplir con el tiempo señalado para las actividades educativas y de servicio.
5. Cumplir con el 80% de las asistencias (por módulo en el caso de internado médico). Las inasistencias no deberán ser mayores al 20%, aun con justificación.
6. Actuar con responsabilidad en el manejo de equipo, material y efectos que se utilizan con motivo de sus actividades.
7. Comunicar de inmediato a su Profesor Titular, CCEIS o al DEIS y funcionarios de la Institución Educativa a la que pertenezca, cualquier irregularidad que observe durante sus actividades.
8. Responder por los daños y perjuicios que ocasione a los bienes del IMSS ya sea por imprudencia, descuido o negligencia.
9. Hacer entrega en su caso, del equipo, material y otros efectos o bienes bajo su responsabilidad.
10. Utilizar el uniforme o la bata correspondiente, dentro de las sedes hospitalarias.
11. Avisar de inmediato al Profesor Titular, CCEIS o DEIS y funcionarios de la Institución Educativa a la que pertenezca en caso de presentar enfermedad o accidente. Así como entregar en las primeras 24 horas la nota médica expedida por un médico del IMSS que ampare la incapacidad para desempeñar las actividades descritas en su programa operativo.

NOTA: La nota médica deberá ser expedida por un médico del IMSS. No se aceptarán notificaciones de personal médico no autorizado o ajeno al IMSS



B. DERECHOS GENERALES

1. Tener acceso a la Unidad Médica sede del ciclo educativo, así como a las subsedes, según sea el caso.
2. Contar con supervisión y asesoría docente de acuerdo con el programa académico y ciclo educativo.
3. Ser tratado en forma atenta y respetuosa por sus superiores, iguales y subalternos.
4. Ser escuchado por las autoridades respectivas.
5. Recibir con oportunidad (al final de cada módulo de rotación) el resultado de las evaluaciones aplicadas.
6. Recibir autorización de su Profesor o Médicos del servicio en el que se encuentren rotando para acudir a todas las actividades académicas señaladas en el programa operativo.

C. DERECHOS ESPECÍFICOS

Exclusivos para alumnos en internado médico de pregrado y servicio social de las carreras del área de la salud.

1. Recibir ayuda económica conforme al convenio-beca suscrito con el IMSS.
2. Realizar el ciclo educativo en la sede seleccionada en el evento público celebrado en la institución educativa.
3. Recibir gafete de identificación, proporcionado por la Unidad Médica.
4. Recibir dotación anual de uniforme y calzado.
5. Recibir atención médica, quirúrgica, hospitalaria y medicamentos, lo que se hará extensivo a los familiares que dependan económicamente de él.
6. Recibir nota médica expedida por el médico del IMSS legalmente autorizado, en caso de enfermedad o embarazo en la que se indique que el alumno se encuentra incapacitado para realizar sus actividades de acuerdo al ciclo académico.
7. Obtener permisos autorizados por escrito del CCEIS para realizar trámites académicos administrativos.
8. Disfrutar dos períodos de vacaciones de diez días hábiles cada uno, autorizados y ratificados por escrito conforme a lo señalado en el programa operativo de la sede, zona y región.



9. Disfrutar las pasantes de noventa días de licencia por gravidez un mes antes y dos después del parto, sin detrimento del pago de la beca ni del cómputo del tiempo de servicio (exclusivo servicio social).
10. Recibir en caso de accidente en el cumplimiento de sus actividades y dentro del período convenido, una cantidad equivalente a la prescrita para la responsabilidad civil por causa contractual, de acuerdo con lo que señala el código civil para la Ciudad de México, en materia común y para toda la República en material federal, cuando resulte una incapacidad total o parcial.
11. Recibir ayuda económica para los beneficiarios, en caso de defunción del alumno, conforme al monto vigente determinado por el IMSS.
12. Disfrutar de las prestaciones sociales encaminadas al resguardo de sus hijos menores de edad, que cumplan con los requisitos señalados en el reglamento de "Guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social"
13. No ser comisionados para el traslado de pacientes dentro y fuera de las Unidades de Atención Médica, ya sea de manera ambulatoria (camillas, sillas de ruedas, etc.) o en vehículos motorizados (ambulancias terrestres, aéreas, etc.).
14. Recibir viáticos para asistir a las reuniones de tipo académico que sean convocadas por las autoridades del IMSS, siempre y cuando le implique desplazarse de la Unidad Médica sede de adscripción (exclusivo para servicio social en las reuniones mensuales de la Unidad del Programa "IMSS-BIENESTAR").

D. SON FALTAS IMPUTABLES A LOS ALUMNOS:

1. Realizar durante el horario de actividades, funciones distintas a las que se le asignaron.
2. Aprovecharse del personal, instalaciones y servicios para asuntos personales o ajenos al IMSS.
3. Presentarse en la Unidad Médica sede bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos.
4. Cobrar a los pacientes por cualquier servicio prestado, así como vender medicamentos.
5. Sustraer de la Unidad Médica sede, equipo, materiales y medicamentos propiedad del IMSS
6. Incurrir en actos de violencia, amagos, injurias y malos tratos contra el personal del IMSS, compañeros y pacientes.

Clave: 2510-022-018



7. Realizar actos inmorales; éstos serán definidos por el cuerpo directivo de la Unidad Médica sede del curso y notificados por el CCEIS a los profesores y alumnos.
8. Ausentarse de las actividades asignadas incluyendo la práctica clínica complementaria (guardias) o abandonar la Unidad Médica sede por vacaciones, incapacidad o licencia médica, sin autorización escrita del DEIS o el CCEIS.
9. Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad de las personas, instalaciones y servicios de la Unidad Médica sede, así como causar daños o destruir intencionalmente el mobiliario, útiles de trabajo, materiales, equipo y demás objetos que estén al servicio del IMSS.
10. Incurrir en cualquier violación al código de ética de los servidores públicos y los valores institucionales.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Amonestación verbal

La amonestación verbal será hecha en privado y con al menos un testigo, por el DEIS y CCEIS (debe constar en el expediente del alumno nota informativa de la amonestación verbal, con la firma del testigo y del alumno) cuando estos reciban la queja del profesor o médico adscrito y corroboren que el alumno ha infringido en lo dispuesto en:

Obligaciones: fracciones: 1, 2, 4, 7, 10 y 11.

Falta imputable al alumno: fracciones 1 o 2.

Amonestación escrita

La amonestación escrita la aplicará el DEIS y CCEIS cuando estos reciban la queja del profesor o médico adscrito y corrobore que el alumno ha infringido en lo dispuesto en:

Obligaciones: fracciones 3, 6 u 8 o reincida en 1, 2, 4, 7, 10 y 11

Faltas imputables al alumno: fracciones 8 o 9 o reincida en 1 o 2

Cancelación del ciclo educativo

La cancelación del ciclo académico procederá cuando se infrinjan lo dispuesto en:

Obligaciones: en las fracciones 5 del apartado o reincida en las fracciones: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11

Faltas imputables al alumno: en las fracciones: 3, 4, 5, 6, 7 o 10 o reincida en las fracciones 1, 2, 8 o 9.



Por sentencia condenatoria por la comisión de algún delito de orden común.

Acumular más de tres faltas de asistencia injustificadas en un período de 30 días (en caso de alumnos de internado y servicio social).

Por calificación reprobatoria modular integrada. Para estar en condiciones de integrar la calificación modular es indispensable que el alumno cuente con calificación cognitiva aprobatoria (igual o mayor a 6.0).

En caso de calificación cognitiva reprobatoria, el alumno tiene derecho a presentar en una ocasión examen extraordinario. Debe ser informado por escrito por el CCEIS a la brevedad. El examen se aplica en un periodo no menor a 10 días ni mayor a 15 días de terminado el modulo correspondiente.

Es causa de baja en internado médico tener más del 20% de inasistencias por módulo y/o año, aún con justificación.

Clave: 2510-003-017